



Reglamento de Becas, Premios a la Excelencia y Descuentos

INDICE

PRESENTACIÓN	4
ASPECTOS GENERALES	5
TÍTULO I: BECAS Y DESCUENTOS	7
CAPÍTULO I: DEFINICIONES	7
CAPÍTULO II: CRONOGRAMA DE BECAS Y DESCUENTOS	7
TÍTULO II: TIPOS DE BECAS Y DESCUENTOS	7
CAPÍTULO III: BECAS DE NIVEL ECONOMICO	8
25. Beca Socioeconómica	8
26. Becas por Orfandad	9
27. Becas por Discapacidad.....	9
CAPÍTULO IV: BECAS POR RENDIMIENTO ACADEMICO.....	10
28. Becas por Excelencia Académica	10
29. Programa de Beca de Alto Potencial (PBAP).....	10
CAPÍTULO V: BECAS DEPORTIVAS.....	11
30. Becas por Excelencia Deportiva	11
31. Beca Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC	11
CAPÍTULO VI: DESCUENTOS GRUPO INTERCORP	12
32. Descuento por colaborador e hijo de colaborador UTP	12
33. Descuento por colaborador e hijo de colaborador del grupo INTERCORP	12
CAPITULO VII: DESCUENTOS SEGÚN FINALIDAD	13
34. Descuento por Convenios	13

35.	Descuento por estudiantes colegio INNOVA SCHOOL	13
36.	Descuento por pariente de estudiante	13
37.	Descuento PRE UTP	14
38.	Descuento PRE INTERBANK	14
39.	Descuento Estudiantes Madrediosense	14
40.	Descuento por egresados de IDAT	15
41.	Descuento por egresados de IPAE	15
TÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES		15
ANEXOS		16
1.	PREGRADO REGULAR	16
2.	CARRERA PARA GENTE QUE TRABAJA (CGT) A NIVEL NACIONAL	26
3.	CONVENIOS INSTITUCIONALES.....	33

PRESENTACIÓN

El Reglamento tiene por finalidad normar los actos, procedimientos administrativos y requisitos de la UTP para el otorgamiento y renovación de Becas y Descuentos. El objetivo fundamental es brindar a los estudiantes el descuento en el pago de sus pensiones.

Constituyen base legal del presente Reglamento las normas siguientes:

- a) Ley N° 30220: Ley Universitaria
- b) Ley N° 23585: Ley de Orfandad
- c) Ley N° 30476: Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia.
- d) Reglamento de Admisión
- e) Reglamento de Disciplina del Estudiante
- f) Reglamento de Estudios.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento rigen a partir de su publicación.

ASPECTOS GENERALES

1. Las becas y descuentos se aplican a las pensiones de enseñanza vigentes y deben estar en conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.
2. Las becas y descuentos implican una exoneración parcial o total del pago de la pensión de enseñanza vigente.
3. Las becas y descuentos tienen vigencia en el período lectivo que se otorgan, bajo solicitud del estudiante y aprobación de la UTP; por lo tanto, son intransferibles e imposterables.
4. En el caso se solicite las becas socioeconómicas, excelencia académica o deportivas en el último periodo del año, el beneficio podrá otorgarse en el ciclo de verano o primer periodo regular del año.
5. El estudiante pierde derecho a mantener y a solicitar la renovación de la beca o descuento: (a) si recibe una sanción disciplinaria en el período lectivo en que se produce la falta y (b) si presenta documentos o información falsa necesaria para realizar los trámites con el fin de obtener el beneficio; en este último caso, el estudiante pierde la beca o descuento, por el resto de su permanencia en la UTP; sin perjuicio de que la UTP le inicie un procedimiento administrativo sancionador.
6. Los beneficios de las becas y descuentos (incluidos los descuentos promocionales de sedes) no son acumulables. Se otorga solo aquel que represente la mayor exoneración en la pensión de enseñanza. Salvo los estudiantes del colegio INNOVA SCHOOL y que cuenten con el descuento promocional de sedes de Lima Norte, San Juan de Lurigancho, Villa el Salvador y Ate, se acumularán ambos beneficios.
7. El estudiante solo podrá renovar el último beneficio otorgado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento.
8. Estos beneficios deben tramitarse en las fechas establecidas que publica la Dirección de Apoyo y Consejería al Estudiante (DACE) en el Portal del estudiante y Portal del SAE; en ese sentido, no se aceptan solicitudes extemporáneas.
9. El procedimiento por cada beca y descuento es establecido de acuerdo a los criterios de DACE y publicado en el Portal del estudiante, SAE en línea y a través del correo institucional.
10. Los beneficios de las becas y descuento que se establecen en el presente Reglamento son de aplicación exclusiva a los estudiantes de pregrado regular.
11. Los descuentos para la modalidad de Carrera para Gente que Trabaja (CGT) se establecerá en los convenios específicos que se celebren.
12. Respecto al retiro de curso; el estudiante deberá estar matriculado por lo menos en 18 créditos y en el ciclo de verano 9 créditos al momento de ser evaluado para una beca o descuento.

13. El costo de trámite de renovación de beca (según tarifario vigente) se verá reflejado después de la fecha de vencimiento de la primera cuota. Excepto la Beca Socioeconómica.
14. Si el estudiante solicita retiro temporal, cambio de carrera¹ o reincorporación y desea seguir contando con la beca por excelencia académica, descuento por convenio, Madrediosenses y otros, deberá realizar nuevamente el trámite de renovación para el periodo lectivo a reincorporarse.

¹ Excepto el alumno de PROCOU y Egresados de IDAT, que pierden el descuento si realiza cambio de carrera.

TÍTULO I: BECAS Y DESCUENTOS

CAPÍTULO I: DEFINICIONES

15. **BECA:** es una ayuda económica que otorga la UTP a los estudiantes que cumplan con las condiciones descritas en el presente Reglamento.
16. **DESCUENTO:** es la exoneración parcial en el pago de su pensión de enseñanza vigente.
17. **PERIODO ACADÉMICO:** ciclo en el cual se desarrolla las actividades lectivas en su totalidad.
18. **PREMIOS A LA EXCELENCIA:** es la exoneración parcial en el pago de su pensión de enseñanza vigente a los estudiantes que alcanzan la excelencia académica en la UTP.
19. **PREGRADO REGULAR:** es el grado académico que tiene modalidad presencial.
20. **ESTUDIANTES DE PREGRADO REGULAR:** son aquellos matriculados en el grado académico de pregrado regular.
21. **CARRERA PARA GENTE QUE TRABAJA (CGT):** es el grado académico que tiene modalidad semipresencial.

CAPÍTULO II: CRONOGRAMA DE BECAS Y DESCUENTOS

22. Las fechas del cronograma de becas y descuentos son comunicadas al estudiante a través del correo electrónico institucional, Portal del Estudiante y Portal del SAE.
23. El estudiante debe utilizar la cuenta de correo institucional que la UTP le asigne para toda comunicación en su calidad de estudiante, de manera obligatoria.

TÍTULO II: TIPOS DE BECAS Y DESCUENTOS

24. Las becas y descuentos, según rendimiento académico y nivel económico de los estudiantes, se clasifican en:
 - a) **Becas de nivel económico**
 - Beca Socioeconómica

- Beca por Orfandad
- Beca por Discapacidad
- b) Becas de rendimiento académico**
 - Beca por Excelencia académica
 - Programa de Beca de Alto Potencial
- c) Becas deportivas**
 - Beca por Excelencia Deportiva
 - Beca por Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC
- d) Descuentos Grupo INTERCORP**
 - Descuento por colaborador e hijo de colaborador UTP
 - Descuento por colaborador e hijo de colaborador del grupo INTERCORP
- e) Descuentos según finalidad**
 - Descuento por Convenios
 - Descuento por estudiantes colegio INNOVA SCHOOL
 - Descuento por pariente estudiante UTP
 - Descuento PRE UTP
 - Descuento PRE INTERBANK
 - Descuento Estudiantes Madrediosense
 - Descuento por egresados de IDAT
 - Descuento por egresados de IPAE

CAPÍTULO III: BECAS DE NIVEL ECONÓMICO

25. Beca Socioeconómica

- a) Aplica a estudiantes continuos de pregrado regular (exceptuando CGT) que presenten problemas económicos que pongan en riesgo la permanencia a la UTP.
- b) El porcentaje de beca a otorgar puede ser del 10% al 50% de descuento en las pensiones de enseñanza, según la necesidad económica comprobada y declarada en la evaluación.
- c) La beca tiene vigencia un ciclo académico.

- d) La aceptación y evaluación están a cargo de DACE. Su aprobación es potestad del comité de becas conformado por la jefatura de la Dirección de Servicios Universitarios, jefatura de Dirección Apoyo y Consejería al Estudiante.
- e) Los resultados de la evaluación son inapelables y comunicados por DACE, a través del correo institucional.
- f) La beca entra en vigencia al inicio del periodo lectivo siguiente al cual fue solicitado. No tiene carácter retroactivo.
- g) Las condiciones para la renovación y extinción de la beca se especifican en los anexos del Reglamento.

26. Becas por Orfandad

- a) Aplica a estudiantes continuos de pregrado (exceptuando CGT) que en caso falleciera el padre, madre o tutor responsable del pago de la UTP previamente declarado, acredite carecer de recursos para cubrir sus gastos de enseñanza.
- b) El porcentaje de beca a otorgar puede ser del 10% al 100% de descuento, según la necesidad económica comprobada y declarada en la evaluación. El beneficio aplica desde la fecha en que lo solicita y mientras está estudiando en la UTP.
- c) Los resultados de la evaluación son inapelables y comunicados por DACE a través del correo institucional.
- d) La beca tiene vigencia solo en el periodo académico que fue solicitado.
- e) No tiene carácter retroactivo.
- f) Las condiciones para la renovación y extinción de la beca se especifican en los anexos del Reglamento.

27. Becas por Discapacidad

- a) Aplica a estudiantes continuos de pregrado (exceptuando CGT) que presenten algún tipo de discapacidad permanente, registrados por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y que acrediten carecer de recursos para cubrir sus gastos de enseñanza.
- b) El porcentaje de beca a otorgar puede ser del 10% al 25% de descuento en las pensiones de enseñanza, según la necesidad económica comprobada y declarada en la evaluación. El beneficio aplica desde la fecha en que lo solicita y mientras está estudiando en la UTP.
- c) Los resultados de la evaluación son inapelables y comunicados por DACE a través del correo institucional.
- d) La beca tiene vigencia solo en el periodo académico que fue solicitado.

- e) No tiene carácter retroactivo.
- f) Las condiciones para la renovación y extinción de la beca se especifican en los anexos del Reglamento.

CAPÍTULO IV: BECAS POR RENDIMIENTO ACADEMICO

28. Becas por Excelencia Académica

- a) Aplica a estudiantes continuos de pregrado (exceptuando CGT) a partir de su segundo periodo académico de permanencia.
- b) Este beneficio se otorga de manera automática.
- c) El porcentaje de beca a otorgar es de 25%.
- d) La beca tiene vigencia un periodo académico.
- e) La beca no tiene carácter retroactivo.
- f) Las condiciones para la renovación y extinción de la beca se especifican en los anexos del Reglamento.

29. Programa de Beca de Alto Potencial (PBAP)

- a) Aplica a estudiantes provenientes de:
 - PERU CHAMPS: estudiantes provenientes de colegios INNOVA SCHOOL.
 - COAR LIMA: estudiantes provenientes de colegios de Alto Rendimiento del Ministerio de Educación.
 - COLEGIOS INVITADOS: estudiantes provenientes de colegios seleccionados por el Comité de Empleabilidad de la UTP.
- b) El porcentaje de beca a otorgar es del 100% de los gastos de admisión, matrícula, pensión de enseñanza, carné, seguro estudiantil y si fuese el caso uniforme. No incluye los materiales como libros ni otros que puedan ser necesarios para los cursos.
- c) Para ser beneficiado a esta beca el estudiante debe haber aprobado las siguientes etapas de proceso de selección del programa:
 - Primera Etapa:
 - Examen de admisión
 - Evaluación Psicológica
 - Segunda Etapa:
 - Evaluación de ensayos
 - Assessment center

- Tercera Etapa:
Entrevista personal
- d) Los resultados de la evaluación son inapelables.
- e) El procedimiento y las condiciones para la asignación, renovación y extinción del beneficio se especifican en la Guía de Becas de Alto Potencial que publica la Dirección de Empleabilidad.

CAPÍTULO V: BECAS DEPORTIVAS

30. Becas por Excelencia Deportiva

- a) Aplica a todos los estudiantes deportistas destacados que, representan a la UTP en competencias deportivas locales, nacionales o internacionales.
- b) Se otorga a partir del segundo periodo lectivo de estudios.
- c) El porcentaje de beca a otorgar es de 25%.
- d) La beca tiene vigencia solo en el periodo académico que fue solicitado.
- e) El estudiante que cumple con los requisitos establecidos para hacerse acreedor al beneficio por Excelencia Deportiva, debe presentar su expediente en la Jefatura de Vida Universitaria.
- f) La beca no tiene carácter retroactivo.
- g) Las condiciones para la renovación y extinción de la beca se especifican en los anexos del Reglamento.

31. Beca Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC

- a) Aplica a todos los estudiantes que alcanzaron logros deportivos representando al país o a la UTP en competencias deportivas.
- b) La beca a otorgar, consiste en la exoneración parcial o total en el pago de matrícula, pensión de enseñanza y otros y el porcentaje se clasifica de la siguiente manera:
 - Beca parcial: esta beca financia el 50% (cincuenta por ciento) de los costos de matrícula y pensiones de enseñanza.
 - Beca total: esta beca financia el 100% (cien por ciento) de los costos de matrícula y pensiones de enseñanza.
 - Beca total especial: esta beca financia el 100% (cien por ciento) de los costos de matrícula y pensiones de enseñanza, además de los costos de alimentación, salud, vivienda, materiales de estudios y deportivos.

- c) Estudiante que cumple con los requisitos establecidos para hacerse acreedor al beneficio del PRODAC, debe presentar su expediente en la Jefatura de Vida Universitaria.
- d) La beca tiene vigencia solo en el periodo académico que fue solicitado.
- e) La beca no tiene carácter retroactivo.
- f) Las condiciones para la renovación y extinción de la beca se especifican en los anexos del Reglamento.

CAPÍTULO VI: DESCUENTOS GRUPO INTERCORP

32. Descuento por colaborador e hijo de colaborador UTP

- a) Aplica a todos los estudiantes, madre y/o padre que se encuentre laborando en cualquiera de las instituciones del Grupo UTP, en ambos casos deben tener una permanencia mínima tres meses conforme a las políticas del grupo UTP.
- b) El estudiante deberá enviar por correo la solicitud y ficha en el plazo indicado en la convocatoria comunicada por Gestión de Desarrollo Humano (GDH), la misma que se difunde a los colaboradores a través del correo institucional, un mes antes del inicio de cada periodo académico.
- c) El porcentaje de descuento a otorgar es del 30% en las pensiones de enseñanza.
- d) Se informará al colaborador los resultados de la evaluación, que son inapelables y comunicados por GDH.
- e) La beca tiene vigencia solo en el periodo académico que fue solicitado.
- f) No tiene carácter retroactivo.
- g) Las condiciones para la renovación y extinción del descuento se especifican en los anexos del Reglamento.

33. Descuento por colaborador e hijo de colaborador del grupo INTERCORP

- a) Aplica a todos los estudiantes, madre y/o padre que se encuentre laborando en cualquiera de las instituciones del Grupo INTERCORP.
- b) Encontrarse inscritos en el CLUB INTERCORP.
- c) El porcentaje de descuento es del 20% en las pensiones de enseñanza.
- d) La beca tiene vigencia solo en el periodo académico que fue solicitado.
- e) No tiene carácter retroactivo.
- f) Las condiciones para la renovación y extinción del descuento se especifican en los anexos del Reglamento.

CAPITULO VII: DESCUENTOS SEGÚN FINALIDAD

34. Descuento por Convenios

- a) Aplica a todos los estudiantes, madre y/o padre que se encuentre laborando y/o asociado en cualquier empresa en convenio con la UTP.
- b) Los requisitos, documentación y especificaciones rigen según el convenio firmado en cada caso.
- c) El porcentaje de beca a otorgar dependerá del convenio firmado entre la empresa y la UTP.
- d) Los resultados de la validación son inapelables y comunicados por DACE.
- e) El beneficio tiene vigencia solo en el periodo académico que fue solicitado.
- f) La beca no tiene carácter retroactivo.
- g) Las condiciones para la renovación y extinción del descuento se especifican en los anexos del Reglamento.

35. Descuento por estudiantes colegio INNOVA SCHOOL

- a) Aplica a estudiantes continuos de pregrado regular (exceptuando CGT) que hayan cursado el 4to y 5to de secundaria en el colegio INNOVA SCHOOL.
- b) El porcentaje de descuento a otorgar es del 10% en las pensiones de enseñanza, solo en casos que cuenten con el descuento promocional de las sedes (Lima Norte, San Juan de Lurigancho, Villa el Salvador y Ate) se acumularán ambos beneficios.
- c) El beneficio tiene vigencia solo en el periodo académico que fue solicitado.
- d) No tiene carácter retroactivo.
- e) Las condiciones para la renovación y extinción del descuento se especifican en los anexos del Reglamento.

36. Descuento por pariente de estudiante

- a) Aplica para padre, madre, hijo o cónyuge del estudiante de la UTP, solo aplica para uno de los estudiantes a libre elección.
- b) El porcentaje de descuento a otorgar es del 10%.
- c) El beneficio tiene vigencia solo en el periodo académico que fue solicitado.
- d) Los resultados de la validación son inapelables y comunicados por DACE.
- e) No tiene carácter retroactivo.

- f) Las condiciones para la renovación y extinción del descuento se especifican en los anexos del Reglamento.

37. Descuento PRE UTP

- a) Aplica para estudiantes que han ingresado a la UTP mediante la modalidad de ingreso directo del Centro Pre Universitario.
- b) El porcentaje de descuento a otorgar es del 10%.
- c) El descuento solo se otorga en el primer periodo académico y no es renovable.
- d) No tiene carácter retroactivo.

38. Descuento PRE INTERBANK

- a) Aplica para estudiantes ingresantes bajo la modalidad de PRE UTP, (exceptuando CGT) cuyo padre o madre docente de la carrera pública magisterial, EsSalud, Fuerzas Armadas dispongan de una cuenta sueldo y solicite un crédito a INTERBANK.
- b) El porcentaje de descuento a otorgar es de 30% en las pensiones de enseñanza.
- c) El beneficio tiene vigencia solo en el periodo académico que fue solicitado.
- d) Este beneficio se otorga y renueva de manera automática.
- e) El beneficio aplica a partir del segundo periodo académico.
- f) El beneficio no tiene carácter retroactivo.
- g) Las condiciones para la extinción del descuento se especifican en los anexos del Reglamento.

39. Descuento Estudiantes Madrediosenses

- a) Aplica a todos los estudiantes (exceptuando CGT provincias) que pertenecen a la Asociación de Estudiantes Madrediosenses.
- b) El porcentaje de descuento a otorgar es del 60% en las pensiones de enseñanzas.
- c) El beneficio tiene vigencia desde el periodo académico que lo solicita.
- d) Los resultados de la validación son inapelables y comunicados por DACE.
- e) No tiene carácter retroactivo.
- f) Las condiciones para la renovación y extinción del descuento se especifican en los anexos del Reglamento.

40. Descuento por egresados de IDAT

- a) Aplica a todos los estudiantes egresados del Instituto Superior Tecnológico IDAT y se genera automáticamente al realizar la matrícula.
- b) El porcentaje de descuento a otorgar es:
 - Estudiantes de pregrado regular del 25%.
 - Estudiantes CGT de las sedes de Lima del 15%.
 - Estudiantes CGT de las sedes de provincias del 7%.
- c) Este beneficio se otorga y renueva de manera automática.
- d) No tiene carácter retroactivo.
- e) Las condiciones para la extinción del descuento se especifican en los anexos del Reglamento.

41. Descuento por egresados de IPAE

- a) Aplica a todos los estudiantes egresados del Instituto Superior Tecnológico IPAE de la carrera de Administración de Hotelería y Turismo, se genera automáticamente al realizar la matrícula.
- f) El porcentaje de descuento a otorgar es:
 - Estudiantes de pregrado regular del 15%.
 - Estudiantes CGT de las sedes de Lima del 15%.
 - Estudiantes CGT de las sedes de provincias del 7%.
- b) El beneficio se otorga y renueva de manera automática.
- c) No tiene carácter retroactivo.
- d) Las condiciones para la extinción del descuento se especifican en los anexos del Reglamento.

TÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES

- 42. Este Reglamento entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en la página Web de la UTP (www.utp.edu.pe).
- 43. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento y su interpretación son absueltos y resueltos por el Consejo de Desarrollo Institucional (CDI).
- 44. Este Reglamento entra en vigencia desde su formalización por Resolución Rectoral y su correspondiente publicación en la página web de la Universidad.

ANEXOS

1. PREGRADO REGULAR

BENEFICIO	BECAS DE NIVEL ECONÓMICO		EXTINCIÓN
	REQUISITOS Y TRAMITES A REALIZAR		
	PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN	
BECA SOCIO ECONÓMICA	<u>TRÁMITE</u> 1. Realizar el pago por derecho de reevaluación socioeconómica en las fechas publicadas en el Portal del Estudiante. 2. Demostrar a través documentos la situación económica familiar. 3. Presentar la documentación en las fechas establecidas, según comunicado publicado por portal SAE y correo institucional. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un ciclo de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	<u>TRÁMITE</u> 1. Realizar el pago por derecho de reevaluación socioeconómica en las fechas publicadas en el Portal del Estudiante. 2. Demostrar a través documentos la situación económica familiar. 3. Presentar la documentación en las fechas establecidas, según comunicado publicado por portal SAE y correo institucional. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico que lo solicitan. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico ciclo que lo solicitan. 3. Estar matriculado en 18 créditos, en verano el mínimo es 9 créditos, según el periodo que lo solicite. 4. No contar con otra beca o descuento.	1. Por falta disciplinaria según sea el nivel de gravedad. 2. Por renuncia expresa. 3. Por presentar documentos falsos. 4. Por ocultar información.
	<u>TRÁMITE</u> 1. Realizar el pago por derecho de evaluación socioeconómica en las fechas publicadas en el Portal del Estudiante. 2. Ingresar la solicitud en el Portal de Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe . <u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el Portal de Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe . 2. Demostrar a través documentos la situación económica familiar.	1. Por falta disciplinaria según sea el nivel de gravedad. 2. Por renuncia expresa. 3. Por presentar documentos falsos. Por ocultar información.	

	3. Demostrar a través documentos la situación económica familiar. 4. En el caso de Orfandad, incluir Partida o Acta de defunción del padre, madre o tutor responsable del pago. 5. En el caso de Discapacidad, incluir Resolución y carné del CONADIS del alumno discapacitado.	3. Cancelar el derecho por renovación de descuento. (según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Estar matriculado en 18 créditos, en verano el mínimo es 9 créditos en el periodo académico inmediato anterior. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico inmediato anterior. 3. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico inmediato anterior.	
--	---	---	--

BENEFICIO	BECAS DE RENDIMIENTO ACADÉMICO		EXTINCIÓN
	REQUISITOS Y TRÁMITES A REALIZAR		
	PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN	
BECA POR EXCELENCIA ACADÉMICA	<u>TRÁMITE</u> El beneficio se otorga automáticamente, no requiere presentar documentación. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	<u>TRÁMITE</u> El beneficio se renueva automáticamente, no requiere presentar documentación. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 16 para las carreras de Ingenierías y 17 para las carreras de Gestión y Humanidades en el periodo académico inmediato anterior. Tener en cuenta que el promedio ponderado es exacto (no se considera decimales). 4. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico inmediato anterior. 2. Estar matriculado en 18 créditos, en verano el mínimo es 9 créditos, en el periodo académico inmediato anterior.	1. Por falta disciplinaria según sea el nivel de gravedad. 2. Por renuncia expresa.
	BECA PROGRAMA DE BECA DE	<u>TRÁMITE</u>	

ALTO POTENCIAL (PBAP)	Para ser beneficiario de la beca el alumno debe aprobar el proceso de selección realizado por el área de Empleabilidad.	Las condiciones para la renovación de la beca son evaluadas por el área de Empleabilidad. REQUISITOS 1. tener promedio ponderado mínimo 14 en el periodo académico anterior. 2. no tener asignaturas desaprobadas en la carrera y cursos complementarios del BAP. 3. Contar con el 90% de asistencia en las asignaturas complementarias.	2. por presentar documentos falsos. 3. Por otros no estipulados que serán sometidos a evaluación del Comité de PBAP.
-----------------------	---	---	---

BENEFICIO	BECAS DEPORTIVAS		EXTINCIÓN
	REQUISITOS Y TRAMITES A REALIZAR		
	PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN	
BECA EXCELENCIA DEPORTIVA	<u>TRÁMITE</u> Presentar en la Jefatura de Vida Universitaria, dentro del plazo establecido lo siguiente: 1. Solicitud. 2. Informe Técnico del Docente de la Disciplina. 3. Constancia de examen médico, no mayor a SEIS (6) meses de antigüedad. 4. Constancia de ingreso (deportistas calificados). 5. Cumplir con las normativas internas del área (asistencias continuas y nota aprobatoria). <u>REQUISITOS</u> 1. Haber tenido mínimo un periodo académico practicando la disciplina en la UTP. 2. Mostrar una conducta ejemplar en las instalaciones de la UTP y en cada uno de los entrenamientos o competencias en las que participe en esa representación o	<u>TRÁMITE</u> Las condiciones y requisitos para la renovación de la beca, son evaluadas por el área de Vida Universitaria. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico que lo solicitan. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico que lo solicitan. 3. Estar matriculado en 18 créditos, en verano el mínimo es 9 créditos en el periodo académico inmediato anterior.	1. Por renuncia expresa. 2. Por retiro del periodo lectivo. 3. Por culminación de la carrera. 4. Por conducta inadecuada.

	integrando una selección nacional, regional o local. 3. Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> El beneficio se solicita a partir del segundo ciclo de estudios y debe cumplir con los siguientes requisitos académicos: 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el ciclo que lo solicitan. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el ciclo que lo solicitan.		
BECA PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA PRODAC	<u>TRÁMITE</u> Presentar en la Jefatura de Vida Universitaria, dentro del plazo establecido lo siguiente: 1. Solicitud. 2. Copia de DNI. 3. Carta de compromiso. 4. Informe Técnico del Docente de la Disciplina (PRODAC). 5. Currículo vitae deportivo. 6. Constancia de examen médico, no mayor a SEIS (6) meses de antigüedad. 7. Constancia de ingreso (deportistas calificados). 8. <u>Para la beca parcial:</u> 50% Carta emitida por el IPD y/o Comité Olímpico Peruano, con una antigüedad no mayor de 3 (tres) meses, que acredite la disciplina deportiva que practica, donde señale sus logros a nivel	<u>TRÁMITE</u> Las condiciones y requisitos para la renovación de la beca, son evaluadas por el área de Vida Universitaria. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico que lo solicitan.	1. Por renuncia expresa. 2. Por retiro del periodo lectivo. 3. Por culminación de la carrera. 4. Por conducta inadecuada.

	regional en una disciplina señalada por la universidad. 9. <u>Para la beca total:</u> 100% Carta emitida por el IPD y/o Comité Olímpico Peruano, con una antigüedad no mayor de 3 (tres) meses, que acredite la disciplina deportiva que practica, donde señale sus logros a nivel nacional en una disciplina señalada por la universidad. 10. <u>Para la beca total especial:</u> 100% Carta emitida por el IPD y/o Comité Olímpico Peruano, con una antigüedad no mayor de 3 (tres) meses, que acredite la disciplina deportiva que practica, donde señale sus logros a nivel internacional en una disciplina señalada por la universidad. <u>REQUISITOS</u> 1. Mostrar una conducta ejemplar en las instalaciones de la universidad y en cada uno de los entrenamientos o competencias en las que participe en esa representación o integrando una selección nacional, regional o internacional. 2. Cumplir con las normativas internas del área (asistencias continuas y nota aprobatoria). 3. Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> El beneficio se solicita a partir del segundo ciclo de estudios y debe cumplir con los siguientes requisitos académicos:	
--	--	--

	1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico que lo solicitan. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico que lo solicitan.		
--	--	--	--

BENEFICIO	DESCUENTOS POR EL GRUPO INTERCORP		EXTINCIÓN
	REQUISITOS Y TRÁMITES A REALIZAR		
	PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN	
COLABORADOR E HIJO DE COLABORADOR UTP	<u>TRÁMITE</u> Solicitar en la Gerencia de Desarrollo Humano, dentro del plazo establecido lo siguiente: <u>REQUISITOS</u> 1. Solicitud con el V°B° de su Jefe directo. 2. Ficha de evaluación. 3. Cumplir con las normativas internas de GDH. 4. El colaborador debe tener mínimo tres meses laborando en la institución. 5. En caso de hijo de colaborador fotocopia de la Partida de Nacimiento. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	<u>TRÁMITE</u> Solicitar en la Gerencia de Desarrollo Humano, dentro del plazo establecido lo siguiente: <u>REQUISITOS</u> 1. Solicitud con el V°B° de su Jefe directo. 2. Ficha de evaluación. 3. Cumplir con las normativas internas de GDH. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico anterior. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico anterior. 3. Haberse matriculado en 18 créditos en el periodo académico anterior y en verano mínimo 9 créditos.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por cese del vínculo laboral. 3. Por falseo de documentos. 4. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.
COLABORADOR E HIJO DE COLABORADOR DEL GRUPO INTERCORP	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar al Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Adjuntar fotocopia simple del DNI y última boleta de pago. 3. Ser miembro del Club Intercorp 4. En caso de hijo de colaborador fotocopia de la partida de nacimiento. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u>	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar al Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Adjuntar fotocopia simple del DNI y última boleta de pago. 3. Ser miembro del Club Intercorp. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico anterior.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por cese del vínculo laboral. 3. Por falseo de documentos. 4. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.

	En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico anterior. 3. Haberse matriculado en 18 créditos en el periodo académico anterior y en verano mínimo 9 créditos.	
BENEFICIO	DESCUENTOS SEGÚN FINALIDAD		EXTINCIÓN
	REQUISITOS Y TRAMITES A REALIZAR		
	PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN	
CONVENIOS INSTITUCIONALES	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Adjuntar documentos de la institución a la que pertenece. El beneficio será otorgado según las condiciones establecidas en cada convenio. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	El beneficio será renovado según las condiciones establecidas en cada convenio, para ello el estudiante debe cumplir con lo siguiente: <u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el portar del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Adjuntar documento actualizado de la institución a la que pertenece, acreditando su permanencia. 3. Cancelar el derecho por renovación de descuento (según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADEMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo 15 en el periodo académico anterior. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico anterior. 3. Haberse matriculado en 18 créditos en el periodo académico anterior y en verano mínimo 9 créditos.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Cuando el estudiante deja de pertenecer a la institución motivo del convenio. 3. Ante la nueva matrícula o reincorporación del estudiante si el convenio ya caducó. 4. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.

ESTUDIANTES DEL COLEGIO INNOVA SCHOOL	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Adjuntar constancia de haber cursado 4to y 5to de secundaria en el colegio INNOVA SCHOOL. 3. Copia de DNI. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Cancelar el derecho por renovación de descuento (según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo 15 en el periodo académico anterior. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico anterior. 3. Haberse matriculado en 18 créditos en el periodo académico anterior y en verano mínimo 9 créditos.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.
PARIENTE ESTUDIANTE UTP	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Estudiante y pariente matriculados. 3. Adjuntar fotocopia simple de las partidas de nacimiento o matrimonio, según sea el caso. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Ambos deben estar matriculados. 3. Cancelar el derecho por renovación de descuento (según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo 12 en el periodo académico anterior. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico anterior. 3. Haberse matriculado en 18 créditos en el periodo académico anterior y en verano mínimo 9 créditos.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.
PRE UTP	<u>TRÁMITE</u> 1. Se registra de manera automática al realizar la matrícula. 2. Este beneficio no es renovable.	<u>TRÁMITE</u> No se aplica.	

PRE INTERBANK	<u>TRÁMITE</u> 1. El beneficio se otorga de manera automática a partir del segundo ciclo. 2. El beneficio solo aplica para estudiantes de la sede de Lima Centro, Lima Norte y SJL. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	<u>TRÁMITE</u> 1. El beneficio se renueva de manera automática. 2. Cancelar el derecho por renovación de descuento. (Según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 16 para las carreras de Ingenierías y 17 para las carreras de Gestión y Humanidades en el periodo académico inmediato anterior. Tener en cuenta que el promedio ponderado es exacto (no se considera decimales). 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico inmediato anterior. 3. Estar matriculado en 18 créditos, en verano el mínimo es 9 créditos.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por interposición de sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.
ESTUDIANTE MADREDIOSE NSE	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Adjuntar carta que acredite pertenecer a la Asociación de Estudiantes Madrediosenses (la misma que deberá estar firmada en calidad de declaración jurada). 3. Copia legalizada del Certificado de Estudios Secundarios. 4. No contar con otras becas. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	<u>TRÁMITE</u> 1. El beneficio se renueva automáticamente. 2. Cancelar el derecho por renovación de descuento (según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo 12 en el periodo académico anterior. 2. Si obtiene promedio menor a 12, el beneficio se reduce en 20% en cada renovación hasta perderlo y es recuperado cuando el estudiante vuelve a obtener promedio ponderado mínimo de 12.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Cuando el estudiante deja de pertenecer a la Asociación de Estudiantes Madrediosenses. 3. Por la interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.
	<u>TRÁMITE</u>	<u>TRÁMITE</u>	

EGRESADOS DE IDAT	Se registra de manera automática al realizar la matrícula.	1. El beneficio se renueva automáticamente. 2. Cancelar el derecho por renovación de descuento (según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u>	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por la interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.
EGRESADOS DE IPAE		1. Tener promedio ponderado mínimo 12 en el periodo académico anterior. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico inmediato anterior. 3. Haberse matriculado en 18 créditos en el periodo académico anterior y en verano mínimo 9 créditos.	

2. CARRERA PARA GENTE QUE TRABAJA (CGT) A NIVEL NACIONALⁱ

BENEFICIO	BECAS DEPORTIVAS		EXTINCIÓN
	REQUISITOS Y TRÁMITES A REALIZAR		
	PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN	
BECA EXCELENCIA DEPORTIVA	<u>TRÁMITE</u> Presentar en la Jefatura de Vida Universitaria, dentro del plazo establecido lo siguiente: 1. Solicitud 2. Informe Técnico del Docente de la Disciplina. 3. Constancia de examen médico, no mayor a SEIS (6) meses de antigüedad. 4. Constancia 5. de ingreso (deportistas calificados). 6. Cumplir con las normativas internas del área (asistencias continuas y nota aprobatoria). <u>REQUISITOS</u>	<u>TRÁMITE</u> Las condiciones y requisitos para la renovación de la beca, son evaluadas por el área de Vida Universitaria. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico que lo solicitan. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico que lo solicitan.	1. Por renuncia expresa. 2. Por retiro del periodo lectivo. 3. Por culminación de la carrera. 4. Por conducta inadecuada.

	1. Haber tenido mínimo un periodo académico practicando la disciplina en la UTP. 2. Mostrar una conducta ejemplar en las instalaciones de la UTP y en cada uno de los entrenamientos o competencias en las que participe en esa representación o integrando una selección nacional, regional o local. 3. Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> El beneficio se solicita a partir del segundo ciclo de estudios y debe cumplir con los siguientes requisitos académicos: 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el ciclo que lo solicitan. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el ciclo que lo solicitan.		
BECA PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	<u>TRÁMITE</u> Presentar en la Jefatura de Vida Universitaria, dentro del plazo establecido lo siguiente: 1. Solicitud. 2. Copia de DNI. 3. Carta de compromiso. 4. Informe Técnico del Docente de la Disciplina (PRODAC). 5. Currículo vitae deportivo. 6. Constancia de examen médico, no mayor a SEIS (6) meses de antigüedad. 7. Constancia de ingreso (deportistas calificados).	<u>TRÁMITE</u> Las condiciones y requisitos para la renovación de la beca, son evaluadas por el área de Vida Universitaria. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico que lo solicitan. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico que lo solicitan.	1. Por renuncia expresa. 2. Por retiro del periodo lectivo. 3. Por culminación de la carrera. 4. Por conducta inadecuada.

	8. <u>Para la beca parcial:</u> 50% 9. Carta emitida por el IPD y/o Comité Olímpico Peruano, con una antigüedad no mayor de 3 (tres) meses, que acredite la disciplina deportiva que practica, donde señale sus logros a nivel regional en una disciplina señalada por la universidad. 10. <u>Para la beca total:</u> 100% 11. Carta emitida por el IPD y/o Comité Olímpico Peruano, con una antigüedad no mayor de 3 (tres) meses, que acredite la disciplina deportiva que practica, donde señale sus logros a nivel nacional en una disciplina señalada por la universidad. 12. <u>Para la beca total especial:</u> 100% 13. Carta emitida por el IPD y/o Comité Olímpico Peruano, con una antigüedad no mayor de 3 (tres) meses, que acredite la disciplina deportiva que practica, donde señale sus logros a nivel internacional en una disciplina señalada por la universidad. <u>REQUISITOS</u> 1. Mostrar una conducta ejemplar en las instalaciones de la universidad y en cada uno de los entrenamientos o competencias en las que participe en esa representación o integrando una selección nacional, regional o internacional. 2. Cumplir con las normativas internas del área (asistencias continuas y nota aprobatoria). 3. Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este.		
--	---	--	--

	<u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> El beneficio se solicita a partir del segundo ciclo de estudios y debe cumplir con los siguientes requisitos académicos: 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico que lo solicitan. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico que lo solicitan.		
--	---	--	--

BENEFICIO	DESCUENTOS POR EL GRUPO INTERCORP		EXTINCIÓN
	REQUISITOS Y TRÁMITES A REALIZAR		
	PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN	
COLABORADOR E HIJO DE COLABORADOR UTP	<u>TRÁMITE</u> Solicitar en la Gerencia de Desarrollo Humano, dentro del plazo establecido lo siguiente: <u>REQUISITOS</u> 1. Solicitud con el V°B° de su Jefe directo. 2. Ficha de evaluación. 3. Cumplir con las normativas internas de GDH. 4. El colaborador debe tener mínimo tres meses laborando en la institución. 5. En caso de hijo de colaborador fotocopia de la Partida de Nacimiento. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe	<u>TRÁMITE</u> Solicitar en la Gerencia de Desarrollo Humano, dentro del plazo establecido lo siguiente: <u>REQUISITOS</u> 1. Solicitud con el V°B° de su Jefe directo. 2. Ficha de evaluación. 3. Cumplir con las normativas internas de GDH. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico anterior.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por cese del vínculo laboral. 3. Por falseo de documentos. 4. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.

	cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.		
COLABORADOR E HIJO DE COLABORADOR DEL GRUPO INTERCORP	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar al Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Adjuntar fotocopia simple del DNI y última boleta de pago. 3. Ser miembro del Club Intercorp 4. En caso de hijo de colaborador fotocopia de la partida de nacimiento. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar al Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Adjuntar fotocopia simple del DNI y última boleta de pago. 3. Ser miembro del Club Intercorp. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico anterior.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por cese del vínculo laboral. 3. Por falseo de documentos. 4. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.

BENEFICIO	DESCUENTOS SEGÚN FINALIDAD		EXTINCIÓN
	REQUISITOS Y TRAMITES A REALIZAR		
	PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN	
CONVENIOS INSTITUCIONALES	TRÁMITE 1. Ingresar la solicitud en el Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe	El beneficio será renovado según las condiciones establecidas en cada convenio, para ello el estudiante debe cumplir con lo siguiente:	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Cuando el estudiante deja de

	2. Adjuntar documentos de la institución a la que pertenece. El beneficio será otorgado según las condiciones establecidas en cada convenio. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el portar del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Adjuntar documento actualizado de la institución a la que pertenece, acreditando su permanencia. 3. Cancelar el derecho por renovación de descuento (según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADEMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo 12 en el periodo académico anterior.	pertenecer a la institución motivo del convenio. 3. Ante la nueva matrícula o reincorporación del estudiante si el convenio ya caducó. 4. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.
PARIENTE ESTUDIANTE UTP	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Estudiante y pariente matriculados. 3. Adjuntar fotocopia simple de las partidas de nacimiento o matrimonio, según sea el caso. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el Portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Ambos deben estar matriculados. 3. Cancelar el derecho por renovación de descuento (según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo 12 en el periodo académico anterior.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.
ESTUDIANTE MADREDIOSE NSE	<u>TRÁMITE</u> 1. Ingresar la solicitud en el portal del Servicio de Atención al Estudiante: sae.utp.edu.pe 2. Adjuntar carta que acredite pertenecer a la Asociación de Estudiantes Madrediosenses (la misma que deberá estar firmada en calidad de declaración jurada).	<u>TRÁMITE</u> 1. El beneficio se renueva automáticamente. 2. Cancelar el derecho por renovación de descuento (según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u>	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Cuando el estudiante deja de pertenecer a la Asociación de Estudiantes Madrediosenses. 3. Por la interposición de las sanciones descritas en el

	3. Copia legalizada del Certificado de Estudios Secundarios. El beneficio aplica para estudiantes de las sedes de Lima. <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> En caso el estudiante aplique a este beneficio después de un periodo académico de estudios, debe cumplir los requisitos académicos requeridos en la renovación.	1. Tener promedio ponderado mínimo 12 en el periodo académico anterior. 2. Si obtiene promedio menor a 12, el beneficio se reduce en 20% en cada renovación hasta perderlo y es recuperado cuando el estudiante vuelve a obtener promedio ponderado mínimo de 12.	Reglamento de Disciplina.
EGRESADOS DE IDAT ⁱⁱ	<u>TRÁMITE</u> Se registra de manera automática al realizar la matrícula y de acuerdo con lo estipulado en el convenio.	<u>TRÁMITE</u> 1. El beneficio se renueva automáticamente. 2. Cancelar el derecho por renovación de descuento (según tarifario vigente). <u>REQUISITOS ACADÉMICOS PARA EGRESADOS DE IDAT</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo 12 en el periodo académico anterior.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por la interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.
EGRESADOS DE IPAE		<u>REQUISITOS ACADÉMICOS PARA EGRESADOS DE IPAE</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo 12 en el periodo académico anterior. 2. No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico inmediato anterior. 3. Haberse matriculado en 18 créditos en el periodo académico anterior y en verano mínimo 9 créditos.	

BENEFICIO	DESCUENTOS PROMOCIONALES CGT		EXTINCIÓN
	REQUISITOS Y TRÁMITES A REALIZAR		
	PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN	

DESCUENTO PROMOCIONAL (solo para ingresantes 2015-1 y 2015-2)	Se genera automáticamente a realizar la matricula.	La renovación se realiza de manera automática si el estudiante cumple con los siguientes requisitos: <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico anterior. Si obtiene el promedio menor a 12, el beneficio se reducirá al 10% en cada renovación hasta perderlo. Este beneficio es recuperado cuando el estudiante vuelve a obtener promedio ponderado mínimo 12.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.
DESCUENTO PROMOCIONAL (ingresantes a partir del 2015-3)	Se genera automáticamente a realizar la matricula.	La renovación se realiza de manera automática si el estudiante cumple con los siguientes requisitos: <u>REQUISITOS ACADÉMICOS</u> 1. Tener promedio ponderado mínimo de 12 en el periodo académico anterior. Si obtiene el promedio menor a 12, el beneficio se reducirá al 10% en cada renovación hasta perderlo. Este beneficio es recuperado cuando el estudiante vuelve a obtener promedio ponderado mínimo 12.	1. Por renuncia expresa del beneficiario. 2. Por interposición de las sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina.

ⁱ Dirigido a ingresantes del Programa Carrera para Gente que Trabaja desde 2015-1.

ⁱⁱ No aplica para estudiantes de Pregrado regular que realicen traslado al programa Carrera para Gente que Trabaja.

3. RELACIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

CONVENIOS INSTITUCIONALES

N°	Institución/Empresa	% Lima y Provincia	% CGT - Lima	% CGT - Prov.
1	ADVANTAGE CONSULTING S.A.C.	15%	15%	7%
2	APM TERMINALS INLAND SERVICES S.A.	15%	15%	7%
3	ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ	15%	15%	7%
4	ATRACCIONES CONEY ISLAND S.A.C.	15%	15%	7%
5	BRAEDT S.A.	15%	15%	7%
6	CADENA PANDA S.A.C.	15%	15%	7%
7	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE HUANCAYO S.A.	15%	15%	7%
8	CHIFAS DEL PERÚ S.A.C.	15%	15%	7%
9	CIFARMA S.A.	15%	15%	7%
10	COBRA PERÚ S.A.	15%	15%	7%
11	COBRANZA TELEFONICA S.A.C.	15%	15%	7%
12	COLECTA S.A.C.	15%	15%	7%
13	COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERÚ	20%	15%	7%
14	COLEGIOS PERUANOS S.A. (INNOVA SCHOOLS)	10%	NO APLICA	NO APLICA
15	CONDOR TRAVEL S.A.C.	15%	15%	7%
16	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE AGOSTO DE LA PNP LTDA	15%	15%	7%
17	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DEL PERÚ CORONEL HUMBERTO FLORES	15%	15%	7%
18	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SUB-OFICIALES DE LA PNP "SANTA ROSA DE LIMA" LTDA.	15%	15%	7%
19	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES "MANUEL POLO JIMÉNEZ" LTDA. 70	20%	15%	7%
20	CORPORACIÓN DE SANGUCHES PERUANOS S.A.C.	15%	15%	7%
21	CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.	15%	15%	7%
22	COSAPI DATA S.A.	15%	15%	7%

23	DELCROSA S.A.	15%	15%	7%
24	DIVECENTER S.A.C.	15%	15%	7%
25	DIVEIMPORT S.A.	15%	15%	7%
26	DP WORLD CALLAO S.R.L.	15%	15%	7%
27	EJÉRCITO PERUANO	25%	NO APLICA	NO APLICA
28	ENTEL PERÚ S.A.	15%	15%	7%
29	ENELGY PERÚ S.A.C.	15%	15%	7%
30	ESMETAL S.A.C.	15%	15%	7%
31	FUERZA AEREA DEL PERÚ	25%	NO APLICA	NO APLICA
32	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	15%	15%	7%
33	GLOBAL SALES SOLUTIONS LINESL SUCURSAL EN PERÚ	15%	15%	7%
34	GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE ANDINA S.A.	15%	15%	7%
35	GRUPO AMERICANO DE COMERCIO S.A.C.	15%	15%	7%
36	GRUPO GRAMECO SERVICIOS S.A.C.	15%	15%	7%
37	GRUPO SEVEN SEAS S.A.C.	15%	15%	7%
38	HITSS PERU S.A.C.	15%	15%	7%
39	INCA COTTON	20%	NO APLICA	NO APLICA
40	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA - IFB	NO APLICA	15%	7%
41	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI	20%	NO APLICA	NO APLICA
42	INSTITUTO SUPERIOR SALESIANO	15%	NO APLICA	NO APLICA
43	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “ADOLFO VIENRICH”	20%	NO APLICA	NO APLICA
44	INVERSIONES CALAFQUEN S.A.	15%	15%	7%
45	INVERSIONES COMINDUSTRIA S.A.C.	15%	15%	7%
46	INVERSIONES DT 1 S.A.C.	15%	15%	7%

47	INVERSIONES M 1 S.A.C.	15%	15%	7%
48	INVERSIONES M 5 S.A.C.	15%	15%	7%
49	KOBRANZAS S.A.C.	15%	15%	7%
50	LOS PORTALES S.A.	15%	15%	7%
51	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	25%	NO APLICA	NO APLICA
52	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	15%	NO APLICA	NO APLICA
53	MIQ LOGISTICS INC S.R.L.	15%	15%	7%
54	MISIÓN CEMENTERIO CATÓLICO JARDINES DEL BUEN RETIRO	15%	15%	7%
55	MISIÓN CEMENTERIO CATÓLICO PARQUE DEL RECUERDO	15%	15%	7%
56	MISIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	15%	15%	7%
57	MLV CONTADORES S.A.C.	15%	15%	7%
58	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	15%	15%	7%
59	NAVIERA TRANSOCEANICA S.A. (solo Lima Centro)	30%	30%	30%
60	NORCOB S.A.C.	15%	15%	7%
61	PAE PERÚ INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.C.	15%	15%	7%
62	PARDOS CHICKEN S.A.C.	15%	15%	7%
63	PERSONNEL ADVANTAGE S.A.C.	15%	15%	7%
64	POLLOS DOS DIECISEIS S.A.C.	15%	15%	7%
65	POLLOS MAYO S.A.C.	15%	15%	7%
66	POLLOS ORLYS S.A.C.	15%	15%	7%
67	P&G INDUSTRIAL PERÚ S.R.L.	15%	15%	7%
68	QUÍMICA SUIZA S.A.	20%	15%	7%
69	QUÍMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.	15%	15%	7%
70	SAGA FALABELLA S.A.	15%	15%	7%

71	SAKJ CARGO COURIER S.A.C.	15%	15%	7%
72	SAKJ DEPOT S.A.C.	15%	15%	7%
73	SANGUCHES DEL PERÚ S.A.C.	15%	15%	7%
74	SAN MARTIN CONTRATISTAS S.A.	15%	15%	7%
75	SAVAR AGENTES DE ADUANAS S.A.	15%	15%	7%
76	SERVICIOS DE FRANQUICIA PARDOS S.A.C.	15%	15%	7%
77	SGS DEL PERÚ S.A.C.	15%	15%	7%
78	SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE TELEFÓNICA DEL PERÚ	20%	NO APLICA	NO APLICA
79	SONDA DEL PERÚ S.A.	15%	15%	7%
80	SOLIDEZ EMPRESARIAL S.A.	15%	15%	7%
81	TECNOFIL S.A.	15%	15%	7%
82	TELEATENTO DEL PERÚ S.A.C.	15%	15%	7%
83	TELESERVICIOS EN LINEA S.A.C.	15%	15%	7%
84	TEVA PERÚ S.A.	15%	15%	7%
85	TRANSPORTE 77 S.A.	15%	15%	7%
86	TIMPU Y LOMO S.A.C.	15%	15%	7%
87	VANTTIVE S.A.C.	15%	15%	7%
88	WINK INTERNACIONAL S.A.C.	15%	15%	7%